

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el ocho de junio de dos mil doce en **THERMO FISHER SCIENTIFIC, SLU**, sita en c/ [REDACTED] en Alcobendas (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a almacenamiento, comercialización y distribución de los equipos y del material radiactivo que se cita en la especificación 7ª, en todo el territorio español, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 26-06-09.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] responsable de Seguridad Radiológica, Dª. [REDACTED] coordinadora, D. [REDACTED] Responsable del Servicio Técnico y D. [REDACTED] Responsable de Expedición, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La autorización de instalación radiactiva exceptúa de la obligatoriedad de disponer de licencia de Supervisor u Operador al personal de operación, pero la instalación tendrá al menos una persona con formación en seguridad radiológica que dirija las actividades autorizadas (especificación 9ª). \_\_\_\_\_



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 3



- Tenían un detector de captura de electrones (ECD) nº 20015536, con una fuente de Ni-63 de 370 MBq (10 mCi) de actividad nominal, para instalar en un cromatógrafo de gases. \_\_\_\_\_
- La fuente se almacenaba en una caja fuerte ubicada en el Almacén, en el semi-sótano, de uso exclusivo. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN. Constaba el nombre y firma del director de las actividades autorizadas a la instalación radiactiva. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de las actividades realizadas sobre ventas, retiradas, inventario y asistencia técnica, con fecha, identificación del material radiactivo, referencia del cliente y tipo de operación. \_\_\_\_\_
- Comercializaban unidades ECD con Aprobación de Tipo de Aparato Radiactivo por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 7-05-05 (siglas NHM-D212). \_\_\_\_\_
- Se manifestó que informaban a los clientes sobre las especificaciones técnicas incluidas en dicha Resolución, especialmente las que establecen que los aparatos que lleguen al final de su vida útil deberán ser devueltos al fabricante, y que la instalación radiactiva asume el compromiso de retirada sin coste del aparato al final de su vida útil. \_\_\_\_\_
- Tenían la declaración en vigor exigida por el Reglamento Euratom 1493/93 para importación directa de fuentes encapsuladas desde otros países de la UE (válida hasta el 30-11-12). \_\_\_\_\_
- Disponían de 7 trabajadores acreditados por el fabricante para asistencia técnica del equipo autorizado. \_\_\_\_\_
- Las unidades ECD eran transportadas en bultos exceptuados. Tenían un procedimiento escrito para embalaje y expedición. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de formación continua bienal sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia (última sesión en \_\_\_\_\_, en 2011, para 4 trabajadores). \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en no expuestos. \_\_\_\_\_
- Tenían operativo un monitor portátil de vigilancia de la radiación, marca \_\_\_\_\_ mod. \_\_\_\_\_ con unidad detectora avanzada tipo NaI(Tl), con capacidad de detección desde 30 keV. \_\_\_\_\_

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 3

- Se manifestó que iban a revisar el procedimiento de calibración y verificación del monitor de vigilancia de la radiación. \_\_\_\_\_
- El certificado de la última calibración del monitor, realizada en fábrica (10-03-10), indicaba que la respuesta (Hmedida/Hverdadera) frente a tasas de dosis equivalente de radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137 estaba en el rango 0.8 - 1.2 (error aceptable  $\leq \pm 20\%$ ).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a trece de junio de dos mil doce.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **THERMO FISHER SCIENTIFIC** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME.  
22/06/12



Fdo.

